



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2018-00175-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo hipotecario.
Ejecutante : Bancolombia S.A.
Ejecutado : Juan Manuel Campos Salazar.

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte ejecutante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Bancolombia S.A.** contra **Juan Manuel Campos Salazar** por **pago total de la obligación** contenida en el pagaré No. 8022 320102694.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: Determinar el **DESGLOSE** del pagaré, título valor base de ejecución. Entréguese al ejecutado con las constancias pertinentes.

CUARTO: Vencidos los términos de ejecutoria de esta providencia, se dispondrá el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema Siglo XII y SharePoint.

Notifíquese y cúmplase,

CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES.
Juez.